

Reglamento, se entiende como norma legal de carácter general a aquella que crea, modifica, regula, declare o extingue derechos u obligaciones de carácter general, de cuyo texto se derive un mandato genérico, objetivo y obligatorio, vinculando a la Administración Pública y a los administrados, sea para el cumplimiento de una disposición o para la generación de una consecuencia jurídica; y conforme a su artículo 14, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, entre otros, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE, se aprueba la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad", que busca considerar las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad en el desarrollo de propuestas normativas, así como brindar predictibilidad respecto al proceso de consulta;

Que, bajo dicho marco normativo, corresponde publicar el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS/LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS", conjuntamente con el proyecto de resolución que la aprueba, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (www.gob.pe/conadis);

Con el visto bueno de la Dirección de Políticas e Investigaciones, de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; la Directiva N° 000001-2023-CONADIS-GG: "Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos y orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2023-CONADIS-GG; la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad", aprobada por la Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la publicación del proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS/LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS", conjuntamente con el proyecto de resolución que la aprueba, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (www.gob.pe/conadis), lo cual deberá realizarse el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- ESTABLECER un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (DPDPD) publicar el plan de consulta, realizar las acciones de difusión, así como la recepción, sistematización y evaluación de los aportes, sugerencias, comentarios y/o similares que se presenten con relación al proyecto de "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS/LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS", y presentar los resultados del proceso de consulta, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad", aprobada por la Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE.

Artículo 4.- HABILITAR la Mesa de Partes Virtual del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (mesapartes@conadisperu.gob.pe), la dirección de correo electrónico: derechodeconsulta@conadisperu.gob.pe, la Plataforma de Consulta Ciudadana en Discapacidad: <https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/> y otros canales que se estimen pertinentes para recoger los aportes, sugerencias y/o comentarios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración de
la Persona con Discapacidad

2251934-1

RELACIONES EXTERIORES

Designan Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0015-2024-RE

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 44 del Despacho Ministerial, de fecha 9 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (SGG) N° 51 de la Secretaría General, de fecha 9 de enero de 2024; y, el memorándum (ORH) N° ORH00080/2024 de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 9 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 25 establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas



nacionales y sectoriales a su cargo; a la par de asumir la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y remover a los titulares de los cargos de confianza; así como, expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0139-2021-RE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustado vía reordenamiento de cargos mediante Resolución Ministerial N° 0318-2021-RE; y, actualizado con las Resoluciones Jefaturales N° 077-2022-RE, N° 087-2022-RE, N° 0477-2022-RE, N° 0593-2022-RE, N° 0632-2022-RE; N° 0153-2023-RE, N° 0373-2023-RE, N° 0525-2023-RE, N° 0637-2023-RE y N° 0008-2024-RE, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, calificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, con número correlativo 0012 y clasificación EC (Empleado de confianza);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico ORH-003-2024, anexo al memorándum (ORH) N° ORH00080/2024, de fecha 9 de enero de 2024, ha informado que la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes cumple con los requisitos para ocupar el referido cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores;

Que, resulta necesario designar a la servidora que desempeñará las funciones propias del mencionado cargo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes en el cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251919-1

Designan Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0016-2024-RE**

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 44 del Despacho Ministerial, de fecha 9 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (SGG) N° 51 de la Secretaría General, de fecha 9 de enero de 2024; y, el memorándum (ORH) N° ORH00080/2024 de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 9 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 25 establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; a la par de asumir la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y remover a los titulares de los cargos de confianza; así como, expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0139-2021-RE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustado vía reordenamiento de cargos mediante Resolución Ministerial N° 0318-2021-RE; y, actualizado con las Resoluciones Jefaturales N° 077-2022-RE, N° 087-2022-RE, N° 0477-2022-RE, N° 0593-2022-RE, N° 0632-2022-RE; N° 0153-2023-RE, N° 0373-2023-RE, N° 0525-2023-RE, N° 0637-2023-RE y N° 0008-2024-RE, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, calificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, con número correlativo 0014 y clasificación EC (Empleado de confianza);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico ORH-004-2024, anexo al memorándum (ORH) N° ORH00080/2024, de fecha 9 de enero de 2024, ha informado que la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta cumple con los requisitos para ocupar el referido cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores;

Que, resulta necesario designar a la servidora que desempeñará las funciones propias del mencionado cargo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta en el cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251922-1

Autorizan viaje de personal a Chile, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0017-2024-RE**

Lima, 10 de enero de 2024